



Dei gratia Caravacensis.

EL DÍAS QUARTO, VENTE
TRES DE MARZO, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y VNO.

aplicando su Real Justificación a la aterror, q^{da}
merecen; y en caso de q^{da} formar acertado Juicio
fundado con respecto a quien inventarme se el en
cargo, que por su secreto seme notifico, para la con-
surrencia al repartim^{to}; suplico y qualm^{te} veriva de
cuerpo seme de texam^{to} a la letra sexta memorial
su secreto; como en Relación se ve a me^{te}, y lo que a el
davia mandan para los fines y efectos q^{da} me comben-
ga y con la misma modestia hablando procceso del
contrario que a los lañoy, perjuicio y menoscabo
revigueren a n^{ro} al pueblo, como a n^{ro} Interer veriva
cuenta y tiempo de q^{da} haia lugar: Es pero favorable
providencia de N^{ra} a quien por prospera dilatacion
para el mas acertado gobierno &

Juan María Calderón